



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-29137056-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 894 del 1 de noviembre de 2017, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° EX-2017-29137056-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, efectuada por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Sede Académica Argentina, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 12/04/04.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que en su Sesión N° 577 del 11 de octubre de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N°894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 577 del 11 de agosto de 2017 , al título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Sede Académica Argentina, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2019-45987434-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º. - La FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N°577 del 11 de octubre de 2007.

ARTÍCULO 4°. - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N°2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese y archívese.

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Sede Académica Argentina

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario y/o terciario de cuatro años o más de duración en las áreas de ciencias sociales o humanas, o en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Pueden admitirse títulos de otras áreas si la actividad profesional permite inferir una formación básica en las áreas señaladas.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OBLIGATORIO				
EDUCACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Mensual	31	A Distancia	
EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC)	Trimestral	73	A Distancia	
ENSEÑANZA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Trimestral	73	A Distancia	
DISEÑO DE MATERIALES MULTIMEDIA Y ENTORNOS EDUCATIVOS VIRTUALES	Mensual	56	A Distancia	
GESTIÓN DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES	Bimestral	31	A Distancia	
DISPOSITIVOS Y MODELOS DE LA EDUCACIÓN EN LÍNEA	Bimestral	60	A Distancia	
POLÍTICAS Y PROYECTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN	Mensual	24	A Distancia	
DISEÑO DE CURSOS EN LÍNEA	Bimestral	36	A Distancia	
ENSEÑANZA EN LÍNEA	Bimestral	36	A Distancia	
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	Bimestral	36	A Distancia	
TALLER DE PROYECTO	Trimestral	27	A Distancia	
ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL	---	60	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 543 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-29137056- -APN-DNGU#ME-FLACSO-ESP. EN EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.